



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1293 /99.-  
EXPEDIENTE N° 2521 - 24798 / 99.-  
NEUQUÉN, 8 JUN. 1999

*Resolución de  
EC 1398/99*  
VISTO:

La Resolución N° 1398/91 de fecha 17/09/91; y

**CONSIDERANDO:**

*Que a través de la misma se determina el procedimiento para llevar a cabo el pago y rendición de las liquidaciones de haberes devengados y no liquidados por la Dirección Provincial de Informática a efectuar por los Distritos Regionales;*

*Que a los efectos de lograr mayor practicidad en su ejecución resulta necesario modificar el procedimiento de liquidación;*

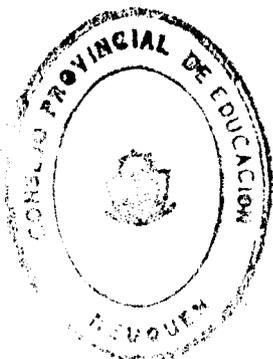
*Que en su Art. 1° se establece que existiendo disponibilidad financiera, las áreas administrativas de los Distritos Regionales procederán a efectuar las liquidaciones en forma manual de haberes devengados no liquidados a través de la Dirección Provincial de Informática, y con la respectiva autorización del Director Provincial de Administración, expedida mediante una Disposición se efectuará el correspondiente pago;*

*Que teniendo en cuenta que las liquidaciones manuales son generadas directamente por los Distritos Regionales sin previa intervención de la Dirección General de Administración o Dirección Provincial de Administración para efectuar sobre los mismos los controles correspondientes a fin de determinar las liquidaciones que en cuestión se encuentren encuadradas en su totalidad dentro del marco de la Resolución N° 1398/91, y las Circulares emanadas de la Dirección Provincial de Administración Nros. 005/98 y 008/98;*

*Que a fin de dar una mayor dinámica a este tipo de liquidaciones, es necesario disponer que los mismos sean liquidados a través de una norma legal del Distrito que las genera;*

*Que en su Art. 2° determina fehacientemente que los responsables de efectuar el control de legalidad, la verificación de la real prestación de servicios de los agentes, como así mismo la correcta confección del expediente correspondiente, serán los Directores Regionales, Responsables y Subresponsables Administrativos en forma subsidiaria;*

ES COPIA



*[Signature]*  
NORA LINA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1293 /99.-  
RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2521 - 24798 /99.-  
NEUQUÉN, 8 JUN. 1999

Que es necesario facultar a los Distritos Regionales, a emitir la norma legal correspondiente;

Que a tal efecto debe modificarse lo dispuesto por la Resolución N° 1398/91 en su Anexo I;

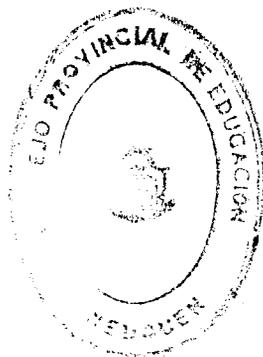
Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

- ART. 1º) **MODIFICAR** la Resolución N° 1398/91, estableciendo que el Director General del Distrito deberá emitir la Norma Legal para autorizar el pago de las Liquidaciones Manuales, encuadradas en el marco de la misma y de las circulares N° 005/98 y 008/98 emanadas de la Dirección Provincial de Administración, realizando además el control de legalidad en ellas establecido.-
- ART. 2º) **MODIFICAR** el ANEXO I de la Resolución N° 1398/91, Pto 3), quedando la Nota de Elevación redactada de acuerdo a lo que establece el Anexo a la presente.-
- ART. 3º) **ESTABLECER** que mensualmente deberán rendirse las Disposiciones emanadas del Distrito, tanto a la Dirección de Sueldos como a la Dirección de Auditoría para que esta última las eleve al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-
- ART. 4º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración para la prosecución del trámite. Cumplido, **ARCHIVAR**.-

ES COPIA



*[Signature]*  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
- Sop. Esc. MARIA E. JUAREZ de OREFINO  
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NEUQUÉN
- Prof. RAUL E. FANTUSATTI  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
- JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por Los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
- Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
- Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I

1293

NEUQUÉN, de de 1999.-

NOTA N° ..... / 99-

AL  
DIRECTOR GENERAL DE DISTRITO  
S...../.....D

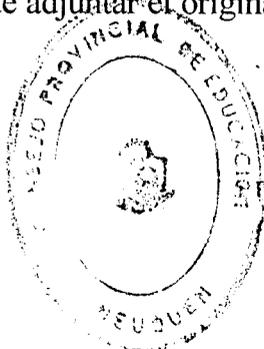
Por la presente solicito a Ud., la autorización respectiva para proceder al pago en concepto de haberes devengados y no liquidados por la Dirección Provincial de Informática, de acuerdo al detalle que se acompaña.-

Asimismo, le comunico que los importes abonados por este concepto han sido debidamente informados a los efectos de ser deducidos de los haberes de cada agente en la próxima liquidación computarizada.-

L.P	Nº EMPLEADO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DIAS	MONTO A PAGAR	MOTIVO P/ NO PERCIBIÓ HAB.
SUBTOTAL					
L.P	Nº EMPLEADO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DIAS	MONTO A PAGAR	MOTIVO P/NO PERCIBIO HAB.
SUBTOTAL					
TOTAL					

NOTA: El detalle deberá ser remitido por el Responsable del Sector de Sueldos del D. R. con copia, a los efectos de adjuntar el original como Anexo I de la Norma Legal.

ES COPIA



*[Signature]*  
HORA LIZ BLAZQUEZ  
Dirección de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARÍA MERCEDES DI PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
SECUNDARIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Sep. Esc. MARIA E. JUAREZ de OSSI  
VOCAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI  
VOCAL ENCEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal p. l. Escuelas Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN